



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 299 -2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 08 de setiembre de 2009.



Visto el Acuerdo Municipal Nº 059-2009-C/CPP, de fecha 16 de febrero de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo Municipal Nº 044-2007-C/CPP de fecha 09 de abril de 2008 se aprueba la Cesión en uso del terreno ubicado en el Sub lote Nº 01 Sector 2, Zona "A" del A.H. "San Martín de Porras de Piura", a favor de la Asociación Hermandad de San Martín de Porras para la construcción de un Local Institucional y Multiusos;

Que, el Artículo Segundo del citado Acuerdo Municipal, otorga un plazo de dos (02) años para que la Asociación Hermandad de San Martín, ejecute la Construcción del Local Institucional Multiusos, conforme al perfil presentado. Asimismo, cumplido el plazo de dos (02) años, se podrá ampliar el mismo por dos (02) años más, y si dentro de este último plazo no cumplen con la ejecución del Proyecto, el terreno adjudicado se revertirá a favor de esta Municipalidad;

Que, el Jefe de la Oficina de Participación Vecinal, con Informe Nº 0202-2008-OPV-GDS/MPP, de fecha 15 de octubre de 2008, informa que con fecha 09 de octubre de 2008 realizó una reunión de coordinación entre el Secretario General, representantes de la Junta Vecinal del Sector 11 y de la Asociación Hermandad "San Martín de Porras", según consta en la copia del Acta que corre a fojas 491 y 492, cuyos acuerdos son los siguientes:



- ✓ Todas las partes aceptan una nueva consulta a los vecinos del Sector, y sólo de las calles: Néstor Martos, Vargas Machuca y Av. San Martín por ser los vecinos directamente afectados por la Cesión en Uso del terreno colindante con ellos y por los proyectos que de esa transferencia se deriven. Pese a discrepancias del Secretario General y los representantes de la Hermandad que plantean una consulta a nivel de todo el Asentamiento Humano San Martín.
- ✓ La Asamblea de vecinos para consultar su aprobación o desaprobación, será convocada por el Secretario General del A.H. San Martín.
- ✓ La reunión se llevará a cabo en la Plataforma del propio Sector 11, el día domingo 19 de de octubre del 2008, a horas 10:00 a.m.
- ✓ La Municipalidad Provincial de Piura designará a un representante para dicha asamblea.



Que, a través de los Expedientes de Registro Nºs. 00001732, 00027978, 00027978-01-01, 00032491, 00032487-2008 los moradores del Sector Once del A.H. San Martín hacen de conocimiento su rechazo a la Cesión en Uso del terreno, por lo que solicita se revoque el Acuerdo Municipal Nº 044-2007-C/CPP;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 1699-2008-GAJ/MPP, de fecha 21 de octubre de 2008, informa que la consulta a realizarse debe ser sobre



→

El presente informe se elabora con la finalidad de dar a conocer los antecedentes de la solicitud de los señores Barrios.

Los señores Barrios, inscritos en el D.º N.º 0000-71008-00V-000000000, de fecha 21 de noviembre de 2006, en el D.º N.º de la Oficina de Participación Ciudadana Municipal que con fecha 20 de febrero del 2008 se publicó en el D.º N.º 0000-71008-00V-000000000, en el nombre de los señores Víctor Manuel Vargas Morúa y padre de familia, solicitando la inscripción de la mencionada herencia, para ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad y la Conservación de los Bienes Personales, por ser el propietario de la mencionada herencia.

Que el Art. 56º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes municipales los APORTEAN PROVENIENTES DE FACILITACIONES URBANAS, estas áreas tienen un tratamiento con una ley especial que en este caso se rige por el Decreto Supremo N.º 211-2006-Volante del Poder Ejecutivo en el Art. 11 Edificaciones, asumiendo el artículo 13 N.º 1 del Art. 100 de la Constitución Política que los aportes para el Municipio se destinan a: "El costo de los gastos por concepto de edificaciones unitarias hechas de sus propios recursos, de acuerdo con el correspondiente a las necesidades de la población y cuantificadas al correspondiente. Que con esta disposición se le otorga el carácter de herencia de la herencia de "San Martín" para que sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y la Conservación de los Bienes Personales a las necesidades de la población".

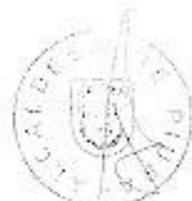
Que, por tales consideraciones la Dirección de Asesoría Jurídica, con Informe N.º 1387-2008-GA/JMPP, de fecha 21 de noviembre de 2008, aprobando el Informe N.º 1387-2008-GA/JMPP, de fecha 21 de noviembre de 2008, declaró improcedente la Solicitud de inscripción de los señores Barrios, en el Sub Lote C1-A Sector 2 Zona "A" ubicada a Barrios, Herencia, denominada emitir el Acuerdo Municipal que revocó el Acuerdo Municipal N.º 140-2007-000000000 que aprueba otorgar la Comisión de Desamortización de la Herencia de "San Martín", dejando sin efecto el D.º N.º 0000-71008-00V-000000000, Dictamen correspondiente, para la inscripción de los señores Barrios.

Que, con Dictamen N.º 601-2007-GO/JMPP, la Comisión de Desamortización recomendó se revocó el Acuerdo Municipal N.º 046-2007-000000000 de fecha 20 de 2006.

Que, a través del Acuerdo Municipal N.º 140-2007-000000000, de fecha 21 de febrero de 2007, se revocó el Acuerdo Municipal N.º 046-2007-000000000, por la Comisión de Desamortización Urbana, para ser inscrita.

Que, la Comisión de Desamortización Urbana, a través del Informe N.º 1387-2008-GO/JMPP, de fecha 21 de noviembre de 2008, aprobando el Informe N.º 1387-2008-GO/JMPP, de fecha 21 de noviembre de 2008, aprobando el Acuerdo Municipal que revocó el Acuerdo Municipal N.º 140-2007-000000000, de fecha 21 de abril del 2007, que aprueba otorgar la Comisión de Desamortización de la Herencia de "San Martín", dejando sin efecto el D.º N.º 0000-71008-00V-000000000, Asesoría Jurídica a través del Informe N.º 1387-2008-GA/JMPP.

Que, con Dictamen N.º 601-2007-GO/JMPP, la Comisión de Desamortización recomendó se revocó el Acuerdo Municipal N.º 046-2007-000000000, de fecha 20 de 2006, para ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad y la Conservación de los Bienes Personales, para la inscripción de los señores Barrios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he contratado
15 SEP 2009
Yrma Sobrino Barrientos
F.I.A. N.º 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

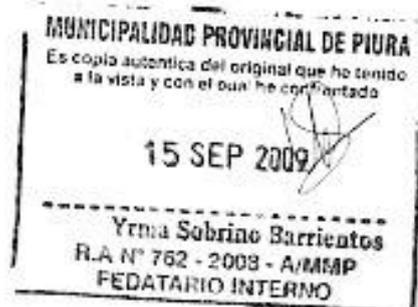
SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Revocar el Acuerdo Municipal N°044-2007-C/PP del 09 de Abril del 2007, que aprobó otorgar la Cesión en Uso del terreno ubicado en el Sub Lote N° 01 A Sector 2 Zona "A" del Asentamiento Humano San Martín de Porres de Piura la Asociación de la Hermandad "San Martín".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Asentamientos Humanos, Oficina de Margesi de Bienes, a la Contraloría General de la República y a los interesados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Yrma Sobrino Barrientos
Municipalidad Provincial de Piura



Faint text at the bottom of the page, possibly a date or reference number.